



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Y LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
RESOLUCION EXENTO N°: 6065/2022
Santiago 08/07/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es un servicio público descentralizado encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.- El Instituto Nacional de Propiedad Intelectual es un Servicio Público descentralizado que, tiene entre sus funciones la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga. Asimismo, contribuye a la estrategia de innovación impulsada por el Gobierno de Chile, generando sistemas eficientes para el uso y protección de los Derechos de Propiedad Industrial, promoviendo la innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento.

3.- El inciso 2 del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones y considerando el Principio de Colaboración de la Administración del Estado. La Ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación y la ANID, definió el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que contempla que las entidades públicas que forman parte del Sistema deben coordinarse entre sí con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o instrumentos que requieran de su participación o colaboración dentro de sus competencias.

4.- El objetivo del convenio es desarrollar un programa de colaboración entre ambas entidades generando mecanismos de cooperación entre las Partes, que permita fortalecer las competencias en materia de gestión de la propiedad industrial y de la transferencia tecnológica en el sistema CTCI. El programa de colaboración estará dirigido a empresas EBCT que hayan obtenido o adjudicado financiamiento a través del Programa StartUp Ciencia de ANID y/o CORFO.

5.- El convenio de colaboración suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL y la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 30 de junio de 2022.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL y la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 30 de junio de 2022, que se adjunta en anexo, cuyo texto forma parte integrante de esta resolución y se entiende reproducido en ésta.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución por la Subdirección de Investigación Aplicada a el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de ANID.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Dirección Nacional

APG // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdirección de Investigación Aplicada

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799